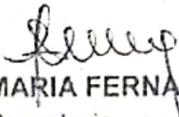


RADICACION 2019 – 462
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy treinta y uno de julio de dos mil veinte (2020).


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

En vista que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante cumple los requisitos establecidos en los artículos 365 y 446 del CGP se aprobará la misma.

Una vez en firme la presente liquidación se resolverá la solicitud presentada por la parte ejecutada tendiente a la terminación del proceso por pago total, el fraccionamiento y la entrega de los depósitos que se encuentren a su favor, teniendo en cuenta el reporte de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso y se tomarán las decisiones que en derecho corresponda.

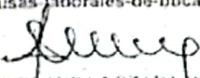
Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 31 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.061 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 03 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1</p> <p> MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
